



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-054320-DECAS/ UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 26 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 15ª 33
Villavicencio

Asunto: solicitud certificado plan de compras para nuevo proceso de contratación

De manera atenta me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la expedición del Certificado de Plan de Compras para dar inicio a nuevo proceso de contratación con el objeto *“prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare”*, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
VALOR TOTAL	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	30 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IT Ever Wilfredo Quintero Rincon
UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 26/05/2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER:

Página 1 de 1

Aprobación: 14/05/2026

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7										
NUEVO										
Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 29/02/2024 Versión: 4 FECHA: 31/05/2026 CERTIFICADO No. 197										
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECCIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	FONDOS ESPECIALES R16	OTRO RECURSO
	RASES 7 Programa "O"	RASES 7 Programa "O"	85101500	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES	02-02-02-008-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	30.000.000,00		30.000.000,00	
							TOTAL		30.000.000,00	
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Comunicación Oficial Electrónica N° GS-2028-054320-DECAS, firmada por el señor CT. CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare.										
No. SISCO			2026 - 197		No. Proyecto:		PR-REG17-0074-26			VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN
										30.000.000,00

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO

Responsable Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO

Analista de Planeación RASES No. 7

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-054301-DECAS/ UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 26 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 15ª 33
Villavicencio

Asunto: solicitud contratación servicio de salud en aguazul

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, de manera atenta solicito a mi mayor se autorice el inicio del siguiente proceso de contratación:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
VALOR TOTAL	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	30 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IT Ever Wilfredo Quintero Rincon
UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 28/05/2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-039683 / UPRES JEFAT 20.1

Yopal Casanare, 17 de abril de 2026

Doctora
NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E
Aguazul (Casanare)

Asunto: Estudio de mercado servicios médicos aguazul

De manera atenta me permito comunicarle, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Aguazul – Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,


Intendente jefe **PEDRO ERNESTO RODRIGUEZ ADARME**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: Intendente Jefe Pedro Ernesto Rodríguez Adarme
UPRES-PLANE

Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: D/Contratación/ J Rodríguez-Contratación 2026/Estudios de mercado

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y el por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Aguazul – Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA			
2	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA			
3	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL			
4	221401	NASOSINUSCOPIA			
5	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR			
6	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR			
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR			
8	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA			
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO			
10	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA UNIRADICULAR			
11	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR			
12	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR			
13	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR			
14	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)			
15	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]			
16	702203	COLPOSCOPIA			
17	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA			
18	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO			
19	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION			
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION			
21	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS			
22	862701	ONICECTOMIA			
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL			

24	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES			
25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL			
26	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA			
27	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR			
28	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			
29	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX			
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL			
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)			
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES			
33	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO			
34	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA			
35	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO			
36	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
37	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO			
38	873205	RADIOGRAFIA DE CODO			
39	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA			
40	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO			
41	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL			
42	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL			
43	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL			
44	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL			
45	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)			
46	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA			
47	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA			
48	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES			
49	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL			
50	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL			
51	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL			
52	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL			
53	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO			
54	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL			
55	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA			
56	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL			
57	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL			
58	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			
59	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA			
60	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL			
61	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA			
62	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
63	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
64	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA			

65	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			
66	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL			
67	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL			
68	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA			
69	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA			
70	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL			
71	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
72	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
73	890382	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA			
74	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			
75	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA			
76	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL			
77	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL			
78	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
79	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL Incluye: ASESORIA Y ORIENTACION, REUBICACION EXTRAINSTITUCIONAL DE PACIENTES INTERNADOS EN LOS CASOS CRITICOS IDENTIFICADOS			
80	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL			
81	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)			
82	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD			
83	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO			
84	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL			
85	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA			
86	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)			
87	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL			
88	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA * COLORACION ACIDO ALCOHOL			
89	901102	RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *			
90	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *			
91	901206	COPROCULTIVO			
92	901210	TAMIZAJE PARA ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL			
93	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES *			
94	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO			
95	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO *			
96	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]			
97	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)			
98	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)			
99	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA			
100	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]			
101	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION (5745)			

102	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]			
103	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]			
104	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA			
105	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]			
106	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA			
107	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO			
108	902211	HEMATOCRITO			
109	902213	HEMOGLOBINA			
110	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *			
111	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA *			
112	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]			
113	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO			
114	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL			
115	903003	BICARBONATO			
116	903016	FERRITINA			
117	903026	MICROALBUMINURA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL			
118	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS			
119	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA NEFELOMETRIA /			
120	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA			
121	903046	TRANSFERRINA POR IDR			
122	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL			
123	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO			
124	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES			
125	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA			
126	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA			
127	903604	CALCIO IONICO			
128	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICAR BONATO O CALCIO]			
129	903703	VITAMINA B-12			
130	903801	ACIDO URICO			
131	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H			
132	903803	ALBUMINA			
133	903805	AMILASA			
134	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA			
135	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA			
136	903813	CLORO (CLORURO)			
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]			
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO			
139	903818	COLESTEROL TOTAL			
140	903823	CREATININA DEPURACION			
141	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA			
142	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]			
143	903833	FOSFATASA ALCALINA			

144	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS / INORGANICO [FOSFATOS]			
145	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)			
146	903840	GLUCOSA EN ORINA			
147	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA			
148	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA			
149	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL			
150	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA			
151	903845	GLUCOSA TEST OSULLIVAN			
152	903846	HIERRO TOTAL			
153	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
154	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS			
155	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *			
156	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +			
157	903860	POTASIO: ORINA 24 HORAS			
158	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H			
159	903863	PROTEINAS TOTALES			
160	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
161	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *			
162	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]			
163	903868	TRIGLICERIDOS			
164	903869	UREA			
165	903874	PROTEINURIA EN ORINA AL AZAR			
166	903876	CREATINURIA (ORINA AL AZAR)			
167	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL			
168	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL			
169	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
170	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRO PICA [ACTH]			
171	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]			
172	904107	HORMONA LUTEINIZANTE			
173	904108	PROLACTINA BASAL			
174	904503	ESTRADIOL			
175	904506	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]			
176	904508	EMBARAZO PRUEBA EN PLACA LATEX POLICLONAL (GONADOTROPINA)			
177	904510	PROGESTERONA			
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE			
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL			
180	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)			
181	904801	ALDOSTERONA			
182	904805	CORTISOL			
183	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] - NEONATAL			
184	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE			
185	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA			
186	904920	TIROGLOBULINA			
187	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]			
188	904922	TIROXINA TOTAL [T4]			

189	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]			
190	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]			
191	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]			
192	905201	ACIDO VALPROICO			
193	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES			
194	905213	FENITOINA TOTAL SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRFIA DE CAPA FINA			
195	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA			
196	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION			
197	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
198	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
199	906041	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS IGM (EIA)			
200	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (25078)			
201	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA			
202	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO			
203	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA			
204	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO			
205	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA *			
206	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
207	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIATOMATIZADO O AUTOMATIZADO (58207)			
208	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA			
209	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA			
210	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G			
211	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M			
212	906209	DENGUE ANTIGENOS NS1 Y ANTICUERPOS IGG E IGM (PRUEBA RÁPIDA)			
213	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARE S EBNA-M] POR EIA			
214	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
215	906219	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A			
216	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [A NTI-CORE HBC-M]			
217	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI- HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
218	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO+I343			
219	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA			
220	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO			
221	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR RIA *			
222	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
223	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
224	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS			
225	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL			
226	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL			
227	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]			
228	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTAL ES			

		[ENA] SS-A [RO] SS-B			
229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA			
230	906414	CITOPLASMA DE NEUTRO FILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P ANCA] POR EIA			
231	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]			
232	906611	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE			
233	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
234	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX			
235	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA			
236	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR			
237	907002	COPROLOGICO			
238	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION			
239	907004	COPROSCOPICO			
240	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]			
241	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]			
242	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)			
243	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA			
244	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA			
245	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA			
246	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO			
247	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL			
248	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)			
249	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)			
250	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD			
251	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL			
252	939402	NEBULIZACION			
253	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL			
254	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA			
255	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA			
256	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA			
257	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]			
258	954301	LOGOAUDIOMETRIA			
259	954302	IMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)			
260	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA			
261	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD			
262	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS			
263	965202	CURACION DE OIDO			
264	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL			
265	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD			
266	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO			
267	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL			
268	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN			

		CORNEA O ESCLEROTICA			
269	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL			
270	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS			
271	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]			
272	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION			
273	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ			
274	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL			
275	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC			
276	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE			
277	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE			
278	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS			
279	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA(SUTURAS)			
280	5DS004	DERECHOS DE SALA YESOS			
281	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD			
282	601T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO			
283	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES SECUNDARIO			
284	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO			
285	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)			
286	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC Y/O BC)			
287	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO			
288	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)			
289	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA (DPT)			
290	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)			
291	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A			
292	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA			
293	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA			
294	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA			
295	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)			
296	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)			
297	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).			
298	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO			
299	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS			
300	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA			
301	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA			
302	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL - SONDA			
303	997107	APLICACION DE SELLANTES			
304	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
305	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
306	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA			
307	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL			
308	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD			
309	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD			

310	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
311	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA			
312	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA			
313	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA			
314	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA			
315	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			
316	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			
317	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL			
318	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL			
319	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA			
320	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO			
321	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO			
322	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA			
323	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)			
324	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)			
325	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)			

CONSOLIDADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1		PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	
2	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SIMPLE, AGUAZUL A YOPAL	
3	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO, AGUAZUL YOPAL.	
4	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	
5		SERVICIO DE VACUNACIÓN	
6	903883	GLUCOMETRIA	
7	8983011	AUTOPSIA VERBAL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19 Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.	
8	8983012	EMBALAJE DE CADAVER CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19.	
9	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	
10		MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	

NOTAS:

1. Se requiere el envío de la resolución en la cual tienen contemplados los valores para el oxígeno, servicio de ambulancia, glucometría, medicamentos intrahospitalarios y demás servicios y/o elementos no contemplados en el tarifario SOAT.

2. Se requiere el suministro de medicamentos ambulatorios incluidos en el acuerdo 080 CSSMP 2022 para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul - Casanare, por lo que se solicita se anexe el listado de medicamentos con sus respectivos precios.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el treinta de septiembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
- ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.

- ✓ Cumplimiento normas RETIE.
 - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
 10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
 11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
 12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.”, correrán por cuenta del prestador.
 13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
 14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
 15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
 16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
 17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
 18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
 19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carne que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carne, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carne que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo

procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimilar) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
23. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros usuarios y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de

- Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.
24. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.
 25. Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.
 26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 27. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de la red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.
 28. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
 29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 30. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
 31. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.
 32. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
 33. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
 34. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
 35. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
 36. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
 37. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
 38. El numero habilitado para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co
 39. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 40. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas

formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.

41. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:

➤ El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

➤ **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

➤ **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.

43. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).

44. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

45. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a

quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
47. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de última regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nugal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME, Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis)
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino

- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continuo de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH

- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomía sod)

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon

- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
 - Oportunidad en la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
 - Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte
48. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
49. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre

otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito; expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

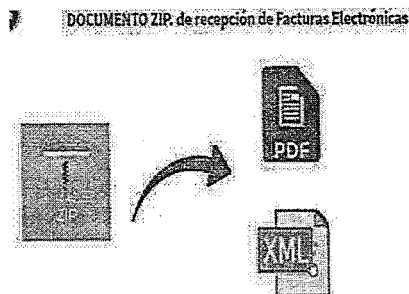
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el

supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

- d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías..**

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.


PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el miércoles 22 de abril de 2026 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Celular 3507113803.

También podrá ser enviada al siguiente correo electrónico:

- decas.upres-pla@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

	COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FO011008
	PROCESO DE ESTRATEGICO	Versión: 1
	OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD	Fecha: 17-04-2023
		Página: Página 1 de 32 DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul, Casanare 22 de abril de 2026.

Intendente jefe

PEDRO ERNESTO RODRIGUEZ ADARME


RESPONSABLE PLANEACIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE
POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.

**ASUNTO. PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MODALIDAD EVENTO 2026 HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO
URREGO E.S.E.**

Cordial Saludo

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS, mayor de edad e identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego con Nit No. 844.001.355-6, según se desprende de los actos administrativos contenidos en el Decreto No. 016 de fecha 26 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024; mediante el presente escrito concuro ante su bien servido despacho con el objeto de presentar formalmente propuesta frente a la contratación de los servicios de salud para la vigencia 2026 que se aseguraran en el municipio de Aguazul y otros municipios de Casanare, la cual se desarrollaría a través de la modalidad de evento, cuyas tarifas se proyectan en los siguientes términos:

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	180302	EXTRACCION DE GERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	624,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	624,900
2	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	90,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	90,600
3	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	181,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	181,900
4	221401	NASOSINUSCOPIA	1,537,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE	1,537,800

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FO011008
PROCESO DE ESTRATEGICO	Versión: 1
OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD	Fecha: 17-04-2023
	Página: Página 2 de 32 DOCUMENTO CONTROLADO

				(DECRETO 2423/96)	
5	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	51,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,000
6	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	62,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	62,400
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	28,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	28,900
8	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	56,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,400
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	97,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	97,300
10	237103	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA UNIRADICULAR	164,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	164,000
11	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	164,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	164,000
12	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	205,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	205,400
13	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	194,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	194,600
14	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	624,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	624,900
15	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	128,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	128,900
16	702203	COLPOSCOPIA	541,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	541,200
17	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1,893,200	SOAT ZONA ESPECIAL	1,893,200



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

PROCESO DE ESTRATEGICO

Versión: 1

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 3 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

				VIGENTE (DECRETO 2423/96)	
18	735301PQ	PAQUETE ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	4,423,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	4,423,200
19	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	862,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	862,200
20	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	150,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	150,000
21	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	95,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	95,700
22	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	144,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	144,500
23	862701	ONICECTOMIA	541,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	541,200
24	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	32,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	32,700
25	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	24,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	24,800
26	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	185,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	185,900
27	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA	181,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	181,900
28	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	181,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	181,900
29	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	226,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	226,900

Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN FERNANDO
LIRIOCO R.L.P.
www.hospitaldeaguazul.gov.co

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 4 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

30	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	176,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	176,500
31	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	161,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	161,100
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	161,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	161,100
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	145,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	145,600
34	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
35	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
36	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
37	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	159,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	159,800
38	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
39	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
40	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
41	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
42	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 5 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

43	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
44	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
45	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
46	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
47	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	169,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	169,800
48	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	113,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	113,400
49	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	66,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	66,400
50	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	275,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	275,900
51	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	215,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	215,500
52	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	176,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	176,500
53	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	275,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	275,900
54	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	270,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	270,500
55	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	361,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	361,100

Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

PROCESO DE ESTRATEGICO

Versión: 1

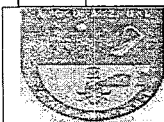
OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 6 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

56	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	381,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	381,900
57	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	87,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	87,500
58	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	59,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	59,800
59	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	63,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	63,500
60	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	59,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	59,800
61	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	45,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	45,200
62	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	56,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,200
63	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
64	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
65	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
66	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
67	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	87,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	87,500
68	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	51,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,800

Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE AUSIQUE



JUAN FERRER
LIMASCO S.S.A.
1997 2000 2001

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 8 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

82	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)	64,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	64,400
83	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	110,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	110,100
84	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	60,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	60,400
85	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	64,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	64,400
86	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	238,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	238,300
87	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	69,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	69,800
88	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	69,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	69,800
89	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA * COLORACION ACIDO ALCOHOL	35,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	35,600
90	901102	RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *	79,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,200
91	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *	28,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	28,900
92	901206	COPROCULTIVO	177,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	177,900
93	901210	TAMIZAJE PARA ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600
94	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES *	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD


Página: Página 9 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO


95	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	161,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	161,100
96	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO *	161,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	161,100
97	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	61,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	61,700
98	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
99	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	147,000
100	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	56,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,400
101	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	32,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	32,200
102	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION (5745)	226,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	226,900
103	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	81,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	81,200
104	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	79,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,200
105	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	121,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	121,500
106	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	12,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	12,800
107	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	20,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	20,100

Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

 JUAN FERNANDO URIBECO S.R.L. <small>www.hospitaldeaguazul.gov.co</small>	COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: FO011008
	PROCESO DE ESTRATEGICO		Versión: 1
	OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD		Fecha: 17-04-2023
			Página: Página 10 de 32 DOCUMENTO CONTROLADO

108	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	55,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	55,700
109	902211	HEMATOCRITO	10,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	10,100
110	902213	HEMOGLOBINA	20,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	20,800
111	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	28,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	28,900
112	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA *	28,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	28,900
113	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	53,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	53,700
114	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,800
115	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,800
116	903003	BICARBONATO	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
117	903016	FERRITINA	128,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	128,200
118	903026	MICROALBUMINURA AUTOMATIZDA EN ORINA PARCIAL	102,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	102,000
119	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	102,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	102,000
120	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA / NEFELOMETRIA	102,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE	102,000

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: eseihu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN PABLO URIBE R.E.
M.D. (C) 1985

COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 11 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

				(DECRETO 2423/96)	
121	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	200,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	200,700
122	903046	TRANSFERRINA POR IDR	200,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	200,700
123	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL	122,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	122,800
124	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	143,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	143,000
125	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	122,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	122,800
126	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	122,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	122,800
127	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA	47,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	47,700
128	903604	CALCIO IONICO	47,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	47,700
129	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICAR BONATO O CALCIO]	79,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,900
130	903703	VITAMINA B-12	295,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	295,300
131	903801	ACIDO URICO	37,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	37,600
132	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	37,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	37,600
133	903803	ALBUMINA	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL	22,800



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esjhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



COMUNICACIÓN EXTERNA
PROCESO DE ESTRATEGICO
OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Código: FO011008
 Versión: 1
 Fecha: 17-04-2023
 Página: **Página 12 de 32**
 DOCUMENTO CONTROLADO

				VIGENTE (DECRETO 2423/96)	
134	903805	AMILASA	43,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	43,600
135	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	23,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	23,500
136	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	47,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	47,700
137	903813	COLORO (CLORURO)	25,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	25,500
138	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	56,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,400
139	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	66,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	66,400
140	903818	COLESTEROL TOTAL	68,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	68,500
141	903823	CREATININA DEPURACION	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
142	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	20,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	20,800
143	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	39,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	39,600
144	903833	FOSFATASA ALCALINA	40,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	40,900
145	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS / INORGANICO [FOSFATOS]	45,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	45,000



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
 PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN FERNANDO
LÓPEZ S.A.S.
HOSPITAL DE LA CRUZ

COMUNICACIÓN EXTERNA

PROCESO DE ESTRATEGICO

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 13 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

146	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	68,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	68,500
147	903840	GLUCOSA EN ORINA	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,800
148	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	33,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	33,600
149	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	85,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	85,200
150	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	85,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	85,200
151	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	154,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	154,400
152	903845	GLUCOSA TEST OSULLIVAN	85,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	85,200
153	903846	HIERRO TOTAL	94,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	94,600
154	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
155	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
156	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	26,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	26,800
157	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +	26,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	26,800
158	903860	POTASIO: ORINA 24 HORAS	79,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,900



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN FERNANDO
LIRIO S.R.L.
HOSPITAL DE AGUAZUL

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 14 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

159	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	25,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	25,500
160	903863	PROTEINAS TOTALES	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,800
161	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	65,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	65,800
162	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *	58,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	58,400
163	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	58,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	58,400
164	903868	TRIGLICERIDOS	37,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	37,600
165	903869	UREA	29,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	29,500
166	903874	PROTEINURIA EN ORINA AL AZAR	22,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,800
167	903876	CREATINURIA (ORINA AL AZAR)	32,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	32,200
168	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	79,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,900
169	903880	COLORO EN ORINA PARCIAL	25,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	25,500
170	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	32,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	32,200
171	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRO PICA [ACTH]	152,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	152,400



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 15 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

172	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
173	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	234,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	234,200
174	904108	PROLACTINA BASAL	181,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	181,900
175	904503	ESTRADIOL	183,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	183,900
176	904506	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	104,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	104,000
177	904508	EMBARAZO PRUEBA EN PLACA LATEX POLICLONAL (GONADOTROPINA)	44,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	44,300
178	904510	PROGESTERONA	188,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	188,600
179	904601	TESTOSTERONA LIBRE	192,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	192,600
180	904602	TESTOSTERONA TOTAL	176,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	176,500
181	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	200,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	200,700
182	904801	ALDOSTERONA	300,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	300,700
183	904805	CORTISOL	159,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	159,100
184	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] - NEONATAL	176,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	176,500

Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110E-mail: esjhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD



JUAN FERNANDO
LARRIBIO S.R.L.
www.hospitaldeaguazul.gov.ar

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 16 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

185	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	176,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	176,500
186	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	261,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	261,100
187	904920	TIROGLOBULINA	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600
188	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	134,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	134,200
189	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	132,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	132,200
190	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600
191	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600
192	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	131,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,600
193	905201	ACIDO VALPROICO	140,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	140,900
194	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	209,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	209,400
195	905213	FENITOINA TOTAL SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRFIA DE CAPA FINA	219,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	219,500
196	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	94,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	94,600
197	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION	79,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	79,200



Calle11 Nº 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.ar

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 17 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

198	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	226,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	226,900
199	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	222,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	222,200
200	906041	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS IGM (EIA)	222,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	222,100
201	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (25078)	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
202	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
203	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
204	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
205	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
206	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA *	155,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	155,400
207	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
208	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIATOMATIZADO O AUTOMATIZADO (58207)	204,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	204,700
209	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	149,000
210	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	149,000

Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

**COMUNICACIÓN EXTERNA****PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 18 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

211	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	238,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	238,300
212	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	238,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	238,300
213	906209	DENGUE ANTÍGENOS NS1 Y ANTICUERPOS IGG E IGM (PRUEBA RÁPIDA)	238,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	238,300
214	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARE S EBNA-M] POR EIA	208,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	208,100
215	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	198,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	198,000
216	906219	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
217	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
218	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI- HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
219	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO+I343	242,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,200
220	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	185,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	185,200
221	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	185,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	185,200
222	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR RIA *	194,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	194,600
223	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	106,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	106,000

Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



HOSPITAL DE AGUDOS DE CASANARE
JUAN FERNANDO
LEONARDO S.R.L.
CALLE 11 N° 15 - 40 AGUAZUL - CASANARE

COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 19 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

224	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	106,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	106,000
225	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	192,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	192,600
226	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	149,000
227	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	149,000
228	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
229	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTAL ES [ENA] SS-A [RO] SS-B	242,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	242,300
230	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA	249,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	249,700
231	906414	CITOPLASMA DE NEUTRO FILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P ANCA] POR EIA	179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	179,900
232	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	347,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	347,700
233	906611	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	347,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	347,700
234	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	122,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	122,800
235	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	36,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	36,900
236	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA	33,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	33,600



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD**POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE**



JUAN FERNANDO
LIBRERO S.R.L.
WWW.SALUDONLINE.COM

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

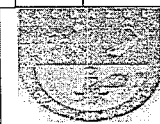
Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 20 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

237	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	35,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	35,600
238	907002	COPROLOGICO	22,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	22,100
239	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	33,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	33,600
240	907004	COPROSCOPICO	87,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	87,300
241	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]	51,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,000
242	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	16,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	16,800
243	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	16,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	16,800
244	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	35,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	35,600
245	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	24,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	24,800
246	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA	71,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	71,100
247	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	53,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	53,000
248	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
249	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD**POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 21 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

250	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
251	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
252	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
253	939402	NEBULIZACION	33,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	33,600
254	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	51,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	51,700
255	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	49,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	49,700
256	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	65,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	65,800
257	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	64,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	64,400
258	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	81,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	81,200
259	954301	LOGO AUDIOMETRIA	81,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	81,200
260	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	85,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	85,200
261	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETROGRADA	281,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	281,900
262	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	59,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	59,500

Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD



JUAN FERNANDO
LIVIANO S.R.L.
WWW.FLIVIANO.COM

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 22 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

263	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	56,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,400
264	965202	CURACION DE OIDO	90,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	90,600
265	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	106,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	106,000
266	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	624,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	624,900
267	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	118,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	118,500
268	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	136,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	136,300
269	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	146,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	146,300
270	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	32,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	32,700
271	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
272	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
273	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	55,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	55,000
274	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	55,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	55,000
275	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	223,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	223,500
276	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	37,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	37,600



Calle11 Nº 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN PERNANDO
LEONARDO S.R.L.
HOSPITAL DE AGUDOS DE GUAZUL

COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 23 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

277	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	357,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	357,200
278	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	357,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	357,200
279	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	41,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	41,400
280	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA(SUTURAS)	95,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	95,700
281	5DS004	DERECHOS DE SALA YESOS	135,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	135,400
282	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	131,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	131,900
283	601T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO, POR KM RECORRIDO	647,400	TARIFA PROPIA	647,400
284	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES SECUNDARIO, POR KM RECORRIDO	719,300	TARIFA PROPIA	719,300
285	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	151,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	151,700
286	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
287	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC Y/O BC)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
288	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
289	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
290	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
291	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
292	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
293	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
294	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
295	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
296	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
297	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)	19,300	TARIFA PROPIA	19,300



Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN PEDRERO
LIBRERO S.R.L.
www.policia.gov.co

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 24 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

298	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
299	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
300	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	19,300	TARIFA PROPIA	19,300
301	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	59,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	59,800
302	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	21,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	21,600
303	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL - SONDA	60,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	60,700
304	997107	APLICACION DE SELLANTES	48,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	48,300
305	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
306	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
307	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	171,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	171,800
308	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	37,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	37,900
309	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	939,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	939,100
310	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	939,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	939,100
311	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	139,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	139,300
312	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL	126,200



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN PARRA
EDUARDO R. S. J.
MAY 2008

COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 25 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

				VIGENTE (DECRETO 2423/96)	
313	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
314	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
315	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
316	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	139,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	139,300
317	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	361,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	361,100
318	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	169,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	169,800
319	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	66,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	66,400
320	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	124,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	124,800
321	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
322	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)	126,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	126,200
323	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	139,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	139,300
324	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	64,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	64,900




Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD


POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: FO011008
	PROCESO DE ESTRATEGICO		Versión: 1
	OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD		Fecha: 17-04-2023
			Página: Página 26 de 32 DOCUMENTO CONTROLADO

325	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	139,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	139,300
326	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	139,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	139,300
327	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	56,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	56,400
328	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	59,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	59,800
329	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	69,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (DECRETO 2423/96)	69,800

MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIO.

CLASIFICACION	CUM	NOMBRE GENERICO
MEDICAMENTOS	19929516-3	ACETAMINOFEN
MEDICAMENTOS	20001191-2	ACETAMINOFEN
MEDICAMENTOS	19936296-1	ACETIL SALICILICO
MEDICAMENTOS	19950727-275	ACIDO ASCORBICO
MEDICAMENTOS	35662-10	ACIDO FOLICO
MEDICAMENTOS	20203819-1	ACIDO TRANEXAMICO
MEDICAMENTOS	20058380-1	ADENOSINA
MEDICAMENTOS	20032463-3	ADRENALINA
MEDICAMENTOS	19973311-1	ALBENDAZOL
MEDICAMENTOS DE CONTROL	227600-1	ALPRAZOLAM
MEDICAMENTOS	19908236-7	AMIKACINA
MEDICAMENTOS	19992832-2	AMIODARONA
MEDICAMENTOS	19928329-1	AMLODIPINO
MEDICAMENTOS	20036512-1	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM
MEDICAMENTOS	20054696-1	AMPICILINA
MEDICAMENTOS	20085383-5	ATORVASTATINA
MEDICAMENTOS	20028845-9	ATROPINA
MEDICAMENTOS	19970621-1	AZITROMICINA
MEDICAMENTOS	20011750-1	BECLOMETASONA

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	



JUAN FERNANDO
LEWIS F. S.
DIRECTOR GENERAL

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 27 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

MEDICAMENTOS	19980025-10	BETAMETASONA
MEDICAMENTOS	20143309-1	BETAMETILDIGOXINA
MEDICAMENTOS	20006150-5	BISACODILO
MEDICAMENTOS	20013129-1	IPRATROPIO BROMURO
MEDICAMENTOS	54973-3	CAPTOPRIL
MEDICAMENTOS	20288002-1	CARBON ACTIVADO
MEDICAMENTOS	20005748-1	CARVEDILOL
MEDICAMENTOS	19968153-4	CEFALOTINA
MEDICAMENTOS	19985517-2	CEFTRIAXONA
MEDICAMENTOS	20104186-1	CIPROFLOXACINA
MEDICAMENTOS	19975205-3	CLARITROMICINA
MEDICAMENTOS	20114030-1	CLINDAMICINA
MEDICAMENTOS	19995299-3	CLONIDINA
MEDICAMENTOS	19942021-1	CLOPIDOGREL
MEDICAMENTOS	111057-1	CLORHIDRATO PROXIMETACAINA
MEDICAMENTOS	211361-6	CLORURO DE SODIO
MEDICAMENTOS	20019105-10	DEXAMETASONA
MEDICAMENTOS DE CONTROL	20019151-7	DIAZEPAM
MEDICAMENTOS	19948731-4	DICLOXACILINA
MEDICAMENTOS	19913783-4	DIMENHIDRINATO
MEDICAMENTOS	19951877-2	ISOSORBIDE DINHITRATO
MEDICAMENTOS	19922562-6	DIPIRONA
MEDICAMENTOS	19942779-1	DOBUTAMINA
MEDICAMENTOS	19950782-9	DOPAMINA
MEDICAMENTOS	43757-5	ENALAPRIL
MEDICAMENTOS	20084685-6	ENOXAPARINA
MEDICAMENTOS	20019155-5	FENITOINA
MEDICAMENTOS	54889-1	BERODUAL
MEDICAMENTOS DE CONTROL	19970635-1	FENTANILO
MEDICAMENTOS	20032468-6	FITOMENADIONA
MEDICAMENTOS	20011388-6	FUROSEMIDA
MEDICAMENTOS	19998076-1	GEMFIBROZIL
MEDICAMENTOS	19988977-2	GENTAMICINA
MEDICAMENTOS	19944485-1	GLIBENCLAMIDA
MEDICAMENTOS	19998377-2	HALOPERIDOL
MEDICAMENTOS	19957313-1	HIDROCLORITIAZIDA
MEDICAMENTOS	19940721-13	HIDROCORTISONA
MEDICAMENTOS	19977699-3	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO SIMETICONA
MEDICAMENTOS	19996536-1	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN HERNANDEZ
URBINO S.S.A.
HOSPITAL DE GUAZUL

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 28 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

MEDICAMENTOS	19926478-3	HIOSCINA + DIPIRONA
MEDICAMENTOS	20116782-1	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
MEDICAMENTOS	19972159-1	IBUPROFENO
MEDICAMENTOS	19975089-1	INMUNOGLOBULINA
MEDICAMENTOS	20013207-1	INSULINA ZINC CRISTALINA
MEDICAMENTOS	20021159-1	INSULINA ZINC NPH
MEDICAMENTOS	19954173-2	KETOTIFENO
MEDICAMENTOS	20087030-2	LABETALOL
MEDICAMENTOS	19975104-3	LAMIVUDINA
MEDICAMENTOS	20099554-1	LEVONORGESTREL MICRONIZADO
MEDICAMENTOS	19981474-2	LEVONORGESTREL + ETINESTRADIOL
MEDICAMENTOS	34537-1	LOPERAMIDA
MEDICAMENTOS	19965759-1	LORATADINA
MEDICAMENTOS	20102676-4	LOSARTAN
MEDICAMENTOS	19935299-1	MAGNESIO SULFATO
MEDICAMENTOS	20008613-1	MEPERIDINA
MEDICAMENTOS DE CONTROL	19905554-4	METFORMINA
MEDICAMENTOS	19990590-16	METILPREDNISOLONA
MEDICAMENTOS	19948280-4	METOCARBAMOL
MEDICAMENTOS	20162259-4	METOCLOPRAMIDA
MEDICAMENTOS	39210-1	METOPROLOL
MEDICAMENTOS	19976470-2	METOPROLOL
MEDICAMENTOS	19948389-1	METRONIDAZOL
MEDICAMENTOS	23439-4	METRONIDAZOL
MEDICAMENTOS	201950-1	METRONIDAZOL
MEDICAMENTOS	20043279-3	MIDAZOLAM
MEDICAMENTOS	20057389-2	MIDAZOLAM
MEDICAMENTOS	20013906-1	MORFINA
MEDICAMENTOS DE CONTROL	19960975-1	NALOXONA
MEDICAMENTOS DE CONTROL	19973313-11	NAPROXENO
MEDICAMENTOS DE CONTROL	19950159-2	NITROGLICERINA
MEDICAMENTOS	20032988-1	SODIO NITROPRUSIATO
MEDICAMENTOS	19940783-1	NOREPINEFRINA
MEDICAMENTOS	41072-10	OMEPRAZOL
MEDICAMENTOS	19922566-6	OMEPRAZOL
MEDICAMENTOS	20049275-1	OXACILINA
MEDICAMENTOS	19963483-3	OXIMETAZOLINA
MEDICAMENTOS	20065030-5	OXITOCINA
MEDICAMENTOS	20046873-1	PENICILINA G SODICA



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE AUSIQUE



HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA
JUAN FERNÁNDEZ
ESPERICO S.S.A.
CALLE 11 Nº 15 - 40 AGUAZUL - CASANARE

COMUNICACIÓN EXTERNA

PROCESO DE ESTRATEGICO

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 29 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

MEDICAMENTOS	19939225-1	POTASIO CLORURO
MEDICAMENTOS	20014493-9	PAZOSINA
MEDICAMENTOS	20011084-5	PREDNISOLONA
MEDICAMENTOS	20011983-1	SALBUTAMOL
MEDICAMENTOS	19911220-10	SODIO BICARBONATO
MEDICAMENTOS	20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO
MEDICAMENTOS	20066123-3	SULFATO DE ZINC
MEDICAMENTOS	32897-3	HIERRO
MEDICAMENTOS	20046007-2	TOXOIDE TETANICO
MEDICAMENTOS	19924285-34	TRAMADOL CLORHIDRATO
MEDICAMENTOS	19941742-1	TRAZODONA
MEDICAMENTOS	19936614-2	VECURONIO BROMURO
MEDICAMENTOS	19904368-9	VITAMINA A
MEDICAMENTOS	19974944-1	ZIDOVUDINA

CODIGO	DESCRIPCION	REGISTRO_INVIMA	VALOR
111010	AGUA ESTERIL	2019M-007522-R3	\$5,503.00
1011262	AGUJA HIPODERMICA NO 18 X 1"	2013DM-0010773	\$163.00
101177	AGUJA HIPODERMICA NO 24 X 1	2013DM-0010773	\$144.00
10111391	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	2018DM-0018761	\$114,160.00
10111389	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	2018DM-0018761	\$116,814.00
101013	BURETAS X 150 ML	2019DM-0020420	\$5,842.00
101017	CANULA DE GUEDEL N. 0	2017DM-0016099	\$2,189.00
101016	CANULA DE GUEDEL N. 1	2017DM-0016099	\$2,189.00
101018	CANULA DE GUEDEL N.2	2017DM-0016099	\$2,189.00
101019	CANULA DE GUEDEL N.3	2017DM-0016099	\$2,189.00
101020	CANULA DE GUEDEL N.4	2017DM-0016099	\$2,189.00
101021	CANULA DE GUEDEL N.5	2017DM-0016099	\$2,189.00
101022	CANULA DE GUEDEL N. 6	2017DM-0016099	\$2,189.00
101014	CANULA DE OXIGENO ADULTO	2016DM-0000161-R1	\$2,709.00
101220	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	2016DM-0000161-R1	\$2,709.00
101015	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	2016DM-0000161-R1	\$2,709.00
101053	CATETER INTRAVENOSO # 14	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101057	CATETER INTRAVENOSO # 16	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101055	CATETER INTRAVENOSO # 18	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101054	CATETER INTRAVENOSO # 20	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101056	CATETER INTRAVENOSO # 22	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101058	CATETER INTRAVENOSO # 24	2016DM-0000215-R2	\$3,910.00
101210	CATETER O TAPON HEPARINIZADO	2021DM-0023522	\$533.00
113310	CATGUT 5-0 AGUJA CURVA RF.U202T	2016DM-0000279-R4	\$18,797.00
113307	CATGUT CROMADO 2/0 CON AGUJA CURVA G123T	2016DM-0000279-R4	\$25,520.00
113003	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REF 122T	2016DM-0000279-R4	\$25,520.00
113004	CATGUT CROMADO 4/0 CON AGUJA CURVA U203T	2016DM-0000279-R4	\$18,524.00



Calle11 Nº 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



JUAN FERNANDO
LIBRECO S.R.L.
www.hospitaldeaguazul.gov.co

COMUNICACIÓN EXTERNA**PROCESO DE ESTRATEGICO****OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**

Código: FO011008

Versión: 1

Fecha: 17-04-2023

Página: Página 30 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

10111448	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO MARCA IMPACT MODELO EAGLE II REF 820-0106-20	2009EBC-0003133	\$368,690.00
1015487	CPAP SYSTEM ADULTO	N/A	\$2,859,240.00
1045478	CPAP SYSTEM NEONATAL	N/A	\$4,518,421.00
1025896	CPAP SYSTEM PEDIATRICO	N/A	\$3,258,102.00
1011351	CUELLO ORTOPEDICO PARA AMBULANCIA	2018DM-0019039	\$36,685.00
101036	CYSTOFLO ADULTO REF: MRD2926 X 2000 ML	2019DM-0019472	\$10,797.00
101217	CYSTOFLO PEDIATRICO REF: MRD2923 X 500 ML	2009DM-0003501	\$36,142.00
111009	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	2019M-000788-R4	\$5,980.00
111015	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	2020M-000887-R4	\$6,210.00
101173	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	2015DM-0013014	\$11,408.00
1010391	EQUIPO BOMBA DE INFUSION SET	2014DM-0012105	\$40,250.00
101337	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA	2015DM-0013732	\$1,955.00
101039	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION REF. 441702	2018DM-0002585-R1	\$40,236.00
101040	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	2015DM00718-R3	\$5,934.00
109028	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO PLASTICO	2017DM-0000413-R1	\$10,099.00
101214	INCENTIVO INSPIROMETRO RESPIRATORIO	2018DM-0019116	\$18,570.00
1011346	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" ADULTO	2019DM-0003863-R1	\$9,990.00
1011278	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" PEDIATRICO	2019DM-0003863-R1	\$9,990.00
1045789	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	2018DM-0019039	\$43,700.00
145203	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIATRICO	2018DM-0019039	\$43,700.00
101144	JERINGA DE 1 CC CON AGUJA N° 25	2020DM-0021884	\$547.00
101146	JERINGA DE 10 CC	2018DM-0018552	\$569.00
101157	JERINGA DE 20 CC	2013DM-0010693	\$1,013.00
101147	JERINGA DE 5 CC	2018DM-0018552	\$424.00
10111385	JERINGA DE INSULINA DE 50 U GRADUADA DE 1 EN 1 CON AGUJA 31G X 8MM	2013DM-0001569-R1	\$698.00
101042	KIT DE MICRONEBULIZAR ADULTO	2020DM-0021051	\$6,814.00
101043	KIT DE MICRONEBULIZAR PEDIATRICO	2016DM-0000409-R1	\$6,814.00
111004	LACTATO DE RINGER 500ML BOLSA	2019M-0007403-R1	\$5,942.00
101165	LLAVE DE 3 VIAS	2014DM-0011664	\$1,779.00
10111638	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	2017DM-0001253-R1	\$9,292.00
10111641	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	2017DM-0001253-R1	\$9,292.00
104527	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	2017DM-0000410-R1	\$4,844.00
101167	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTA	2017DM-0000410-R1	\$8,227.00
101343	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	2017DM-0000410-R1	\$8,227.00
112302	PRESERVATIVOS ELABORADOS EN LATEX NATURAL	2014DM-0002567	\$634.00
113011	PROLENE 3-0 PS1 (J&J) REF. P8663T	2018DM-0000847-R3	\$25,122.00
113012	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA REF PS-2 P8682T	2018DM-0000847-R3	\$25,122.00
113013	PROLENE 5-0 PS2 E-19 REF. P8686T	2018DM-0000847-R3	\$24,423.00
113014	PROLENE 6-0 REF. P8697T	2018DM-0000847-R3	\$36,181.00
102009	ROXICAINA JALEA	2014DM-014270-R2	\$21,321.00
104579	SEDA AGUJA CURVA CUT 3/0 184T	2011DM-0000231-R1	\$13,310.00
104587	SEDA AGUJA CURVA CUT 4/0 183T	2011DM-0000231-R1	\$13,310.00
1100258	SOLUCION SALINA 0.9% CLORURO DE SODIO SUERO FISIOLÓGICO	2020M-001117-R3	\$3,732.00
10111351-5	SONDA FOLEY # 18 3 VIAS	2018DM-0000327-R1	\$6,440.00



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



HOSPITAL DE LA CRUZ
JUAN FERNANDO
LÓPEZ S.R.L.
CALLE 11 Nº 15 - 40 AGUAZUL - CASANARE

COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FO011008

Versión: 1

PROCESO DE ESTRATEGICO

Fecha: 17-04-2023

OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

Página: Página 31 de 32

DOCUMENTO CONTROLADO

1011352	SONDA FOLEY # 20 3 VIAS	2010DM-0005737	\$6,440.00
1045897	SONDA FOLEY # 22 3 VIAS	2010DM-0005737	\$6,440.00
104365	SONDA FOLEY # 24 3 VIAS	2017DM-000327-R1	\$6,440.00
101094	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 10	2018DM-0001686-R3	\$1,350.00
101092	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 12	2018DM-0001686-R3	\$1,474.00
101093	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 14	2018DM-0001686-R3	\$1,658.00
101098	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 16	2018DM-0001686-R3	\$1,879.00
101096	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 18	2018DM-0001686-R3	\$2,272.00
1011294	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 20	2018DM-0001686-R3	\$2,645.00
101095	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 6	2018DM-0001686-R3	\$1,007.00
101097	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 8	2018DM-0001686-R3	\$1,140.00
101133	SONDA NELATON # 10	2020DM-0021372	\$966.00
101134	SONDA NELATON # 12	2018DM-0017944	\$966.00
101099	SONDA NELATON # 14	2018DM-0001689-R3	\$966.00
1011000	SONDA NELATON # 16	2018DM-0001689-R3	\$966.00
101101	SONDA NELATON # 18	2018DM-0001689-R3	\$1,035.00
101254	SONDA NELATON # 20	2018DM-0001689-R3	\$2,530.00
1011241	SONDA NELATON # 6	2020DM-0021372	\$966.00
101124	SONDA NELATON # 8	2020DM-0021372	\$966.00
101123	SONDA VESICAL O FOLEY No 10	2014DM-0012269	\$6,440.00
101088	SONDA VESICAL O FOLEY No 12	2018DM-0017944	\$4,830.00
101089	SONDA VESICAL O FOLEY No 14	2018DM-0001689-R3	\$4,830.00
101090	SONDA VESICAL O FOLEY No 16	2014DM-0012269	\$4,830.00
101129	SONDA VESICAL O FOLEY No 18	2014DM-0012269	\$4,820.00
1011316	SONDA VESICAL O FOLEY No 20	2014DM-0012269	\$4,820.00
1011254	SONDA VESICAL O FOLEY No 6	2014DM-0012269	\$8,565.00
108956	SONDA VESICAL O FOLEY No 8	2014DM-0012269	\$6,440.00
10458	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	2014DM-0012113	\$6,431.00
101453	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	2014DM-0012113	\$6,431.00
10589	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	2016DM-00001274-R1	\$6,431.00
101258	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	2016DM-0000171-R1	\$6,431.00
102361	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	2016DM-0000171-R1	\$6,431.00
10145	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	2014DM-0012171	\$6,431.00
10236	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	2014DM-0012171	\$6,431.00
10586	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 CON BALON	2014DM-0012171	\$6,431.00
101113	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B SIN NEUMO	2016DM-0000274-R1	\$9,714.00
101114	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	2016DM-0000271-R1	\$4,379.00
101104	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	2014DM-0012171	\$4,379.00
101109	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	2014DM-0012113	\$4,379.00
101111	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	2016DM-0000171-R1	\$4,379.00
104575	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	2014DM-0012113	\$4,379.00
101006	VENDA ALGODON LAM 3X5	2019DM-0020064	\$2,173.00
101007	VENDA ALGODON LAM 4X5	2019DM-0020064	\$2,898.00
101008	VENDA ALGODON LAM 5X5	2019DM-0020064	\$3,622.00
101009	VENDA ALGODON LAM 6X5	2019DM-0020064	\$4,094.00
101122	VENDA YESO 3X5"	2020DM-0021469	\$8,211.00
101119	VENDA YESO 4X5"	2020DM-0021469	\$9,395.00
101120	VENDA YESO 5X5"	2020DM-0021469	\$11,615.00




Calle11 Nº 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseihu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

POLICIA NACIONAL - JOSE AUSIQUE

	COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FO011008
	PROCESO DE ESTRATEGICO	Versión: 1
	OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD	Fecha: 17-04-2023
		Página: Página 32 de 32 DOCUMENTO CONTROLADO

101121	VENDA YESO 6X5"	2020DM-0021469	\$12,857.00
101117	VENDAS ELASTICAS 3 X 5	2016DM-000209-R1	\$2,645.00
101196	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	2016DM-000209-R1	\$3,404.00
101154	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	2016DM-000209-R1	\$4,094.00
101116	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	2016DM-000209-R1	\$4,738.00

Quedo a la espera de su evaluación, para el efecto recibo notificaciones en la Calle 11 No. 15-40 Aguazul Casanare o través de correo electrónico esejhu@gmail.com Cel. 3107942811.

Cordialmente,


NOHORA MARGARITA MENBOZA BUELVAS
 Gerente


GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera